

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

46**PARACUELLOS DE JARAMA**

OTROS ANUNCIOS

Habiéndose intentado practicar, si resultado positivo, la notificación individual en la forma prevista en el artículo 59.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se hace público, según prevé el apartado 4 de dicho precepto, y con sujeción a las prescripciones del artículo 61 de dicha Ley, lo siguiente:

“En uso de las facultades conferidas a esta Alcaldía por la normativa vigente resuelvo: proceder a dar de baja por caducidad en el padrón municipal de habitantes a las personas que a continuación se relacionan, dando por finalizados los expedientes tramitados al efecto, al no haber procedido a la renovación de la inscripción padronal a tenor de lo establecido en la modificación del artículo 16 de la Ley 7/1985.

- Don Mohamed Rmali.
- Don Jesulín Diosdado Rodríguez Bilogo.
- Don Blanca Soledad Tamayo Rivadeneira.
- Don Justin Bryan Moreno Tamayo.
- Don Ayad el Bouzdoudi.
- Don Zhiquiang Guo.
- Doña Silvia Patricia Guerrero Zurita.
- Don Filiberto Francisco Terros Coello.
- Don Vasile Pahomie.
- Doña Anelyz Mariana Escobar Quiceno.
- Doña Hilda Evis Quiceno García.
- Don Douglas Varela Triana.

Lo que se comunica a los efectos oportunos, significando que contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la publicación de la presente, o en su caso, recurso contencioso administrativo ante la jurisdicción competente en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en que deba entenderse presuntamente desestimado, o la publicación de la presente.

Paracuellos de Jarama, a 10 de agosto de 2012.—El concejal-delegado de Organización y Recursos Humanos.

(02/6.801/12)